



RESLUCIÓN

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA LÍNEA 2, «SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO (2025)», APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LAS «SUBVENCIONES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO PARA GASTOS INVENTARIABLES, PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2025).

Visto el expediente relativo a la **línea 2, «Subvención para la promoción del pueblo gitano (2025)»**, aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria de la **Línea 2, «Subvención para la promoción del pueblo gitano (2025)»**, por un importe de **noventa y cinco mil euros (95.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940, propuesta de gasto 25-003466, ítem 25-010519 y número de subvención 2025-000432.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención así como el extracto de la convocatoria se efectuó en el BOP nº 55, de 7 de mayo de 2025, cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **829085**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 8 de mayo de 2025 y terminando el mismo el día 5 de junio del corriente (20 DÍAS HÁBILES).

TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron a la línea 2, **«Subvención para la promoción del pueblo gitano (2025)»**, un total de **cinco (5)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTO
1	E2025004936S0000 1	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA	REGAGE25e0004815564 9 y REGAGE25e0004816563 2 de 3 de junio de 2025	G7663977 2	Tenerife también es gitana: Visibilizar, Reconocer, Transformar
2	E2025004936S0000 2	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CRECER 7	REGAGE25e0004817692 1 de 3 de junio de 2025	G7679496 5	"Sanfose Rromipen: Descubriendo la Esencia de la Cultura Gitana Tinerfeña"

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	05/08/2025 09:16:03
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado		Firmado	05/08/2025 09:14:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/10





3	E2025004936S0000 3	ASOC. SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	REGAGE25e0004820816 2 de 3 de junio de 2025	G7657146 2	Crecer Juntos: Talleres de desarrollo personal y liderazgo a través de encuentros socio musicales
4	E2025004936S0000 4	ASOC ROMI CAMELA NAKERAR	REGAGE25e0004884354 2 de 5 de junio de 2025	G3836016 0	"Huella Gitana"
5	E2025004936S0000 5	ASOCIACIÓN CULTURAL FESTIVAL FLAMENCO ROMI	REGAGE25e0004887374 1 de 5 de junio de 2025	G7247317 6	"MUSAS GITANAS. Arte, Memoria y Resistencia Flamenca contra el Antigitanismo"
					"Empoderamien to a través de la Música: Promoviendo la Igualdad de las Mujeres Gitanas en El Arte Musical 2.0"

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que las **cinco (5)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las citadas entidades solicitantes, se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de esta Corporación Insular el día 16 de junio de 2025, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 17 de junio de 2025 al día 30 del mismo mes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 17 de las que rigen la convocatoria de referencia.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	05/08/2025 09:16:03	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	05/08/2025 09:14:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



QUINTO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, las cinco (5) entidades requeridas proceden a subsanar la documentación y/o aportar documentación al expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2025004936S00001	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	REGAGE25e00053822506 de 19 de junio de 2025	G76639772
2	E2025004936S00002	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CRECER 7	REGAGE25e00053807361 de 19 de junio de 2025	G76794965
3	E2025004936S00003	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	REGAGE25e00053793997, REGAGE25e00054445998 y REGAGE25e00057646845 de 19 , 22 de junio y 1 de julio de 2025	G76571462
4	E2025004936S00004	ASOC ROMI CAMELA NAKERAR	REGAGE25e00055166844 de 24 de junio de 2025	G38360160
5	E2025004936S00005	ASOCIACION CULTURAL FESTIVAL FLAMENCO ROMI	REGAGE25e00055605282 de 25 de junio de 2025	G72473176

SEXTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 18 a. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 10 de julio de 2024, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:

«Tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, se desprende que las cinco (5) solicitudes presentadas por las citadas entidades, cumplen con los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención (...)».

SÉPTIMO.- Asimismo, a través del citado informe, de conformidad con lo establecido en la base 18.b., el órgano instructor procede al **prorratio a partes iguales** del importe destinado para esta línea de subvención (**95.000,00 €**) entre todos los proyectos presentados, en los términos establecidos en la base 8.H, obteniendo como resultado el siguiente:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	05/08/2025 09:16:03	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	05/08/2025 09:14:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



PRORRATEO:

NÚMERO DE SOLICITUDES ESTIMADAS	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	NIF	PROYECTO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
1	E2025004936 S00001	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA	REGAGE25e000481 55649 y REGAGE25e000481 65632 de 3 de junio de 2025	G76639772	Tenerife también es gitana: Visibilizar, Reconocer, Transformar	13.571,42 €
2	E2025004936 S00002	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CRECER 7	REGAGE25e000481 76921 de 3 de junio de 2025	G76794965	"Sanfosa Rromipen: Descubriendo la Esencia de la Cultura Gitana Tinerfeña"	13.571,42 €
3	E2025004936 S00003	ASOC. SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	REGAGE25e000482 08162 de 3 de junio de 2025	G76571462	Crece Juntos: Talleres de desarrollo personal y liderazgo a través de encuentros socio musicales	13.571,42 €
4	E2025004936 S00004	ASOC ROMI CAMELA NAKERAR	REGAGE25e000488 43542 de 5 de junio de 2025	G38360160	"Huella Gitana"	13.571,42 €
					Formación en Facilitación y Mediación Sociocultural para Mujeres Gitanas	13.571,42 €
5	E2025004936 S00005	ASOCIACIÓN CULTURAL FESTIVAL FLAMENCO ROMI	REGAGE25e000488 73741 de 5 de junio de 2025	G72473176	"MUSAS GITANAS. Arte, Memoria y Resistencia Flamenca contra el Antigitanismo"	13.571,42 €
					"Empoderamiento a través de la Música: Promoviendo la Igualdad de las Mujeres Gitanas en El"	13.571,42 €

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	05/08/2025 09:16:03	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	05/08/2025 09:14:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



					Arte Musical 2.0"	
--	--	--	--	--	----------------------	--

TOTAL..... 94.999,94 €

OCTAVO.- Con posterioridad, en cumplimiento de lo estipulado en la base 19.c. y una vez procedido al examen de las solicitudes presentadas y a las comprobaciones pertinentes relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias de la subvención, el órgano instructor, a la vista de todos los documentos que obran en el expediente, procede a formular, con fecha 10 de julio de 2025, **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar, también, el día 10 de julio de 2025, en el Tablón de anuncios, así como en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

NOVENO.- Durante el trámite referido en el apartado anterior, no se presenta alegación alguna por parte de las entidades interesadas.

DÉCIMO. - Con fecha 30 de julio de 2025, el Servicio gestor emitió informe-propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la Línea 2, «Subvención para la promoción del pueblo gitano (2025)», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 31 de julio de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al presente expediente administrativo le es de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación tuvo lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	05/08/2025 09:16:03	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	05/08/2025 09:14:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



de Tenerife; el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 13 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, a través de la aplicación del prorrateo, a partes iguales, del **importe** total destinado a la línea de subvención (95.000,00 €), conforme establece la base 8 H, entre todos los proyectos presentados que cumplan con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1, párrafo tercero de la LGS.

TERCERA.- Por lo que, tomando en consideración la propuesta de resolución provisional, así como toda la documentación que obra en el expediente, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18, apartado d), de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

CUARTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (94.999,94 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

QUINTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

SEXTA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir «**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**», como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 20 de las que rigen la convocatoria de referencia.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	05/08/2025 09:16:03
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado		Firmado	05/08/2025 09:14:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/10





SÉPTIMA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 829085**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 14).

NOVENA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en las materias que constituyen el objeto de las citadas líneas de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».

DÉCIMA.- En cuanto a la competencia de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de acuerdo con el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», ostenta, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

DECIMOPRIMERA.- De acuerdo con lo anterior, el procedimiento será resuelto por la Sra. Directora Insular de Acción Social ya que dichas competencias se integran en su esfera competencial en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018558, de fecha 17 de julio de 2023, relativo al «Nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular» y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, debiendo expresar la resolución del procedimiento lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	05/08/2025 09:16:03
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado		Firmado	05/08/2025 09:14:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/10





- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, así como el de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la Línea 2: «Subvención para la promoción del pueblo gitano (2025)», aprobada en el marco de la convocatoria de la «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Conceder la siguiente subvención a favor de las entidades que se indican a continuación, por el importe que se señala y para la ejecución del proyecto presentado en el marco de la citada Convocatoria, en los términos formulados en la correspondiente solicitud, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES ESTIMADAS	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN	NÚMERO DC (D)
1	E2025004936S0000 1	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	Tenerife también es gitana: Visibilizar, Reconocer, Transformar	13.571,42 €	2025-018389
2	E2025004936S0000 2	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CRECER 7	G76794965	"Sanfosa Rromipen: Descubriendo la Esencia de la Cultura Gitana Tinerfeña"	13.571,42 €	2025-018404

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	05/08/2025 09:16:03	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado		Firmado	05/08/2025 09:14:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/10	



3	E2025004936S0000 3	ASOC. SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Creer Juntos: Talleres de desarrollo personal y liderazgo a través de encuentros socio musicales	13.571,42 €	2025-018391
4	E2025004936S0000 4	ASOC ROMI CAMELA NAKERAR	G38360160	"Huella Gitana"	13.571,42 €	2025-018405
				Formación en Facilitación y Mediación Sociocultural para Mujeres Gitanas	13.571,42 €	2025-018406
5	E2025004936S0000 5	ASOCIACIÓN CULTURAL FESTIVAL FLAMENCO ROMI	G72473176	"MUSAS GITANAS. Arte, Memoria y Resistencia Flamenca contra el Antigitanismo"	13.571,42 €	2025-018393
				"Empoderamie nto a través de la Música: Promoviendo la Igualdad de las Mujeres Gitanas en El Arte Musical 2.0"	13.571,42 €	2025-018394

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades que se indican en el apartado dispositivo anterior, por importe total de **noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (94.999,94 €)**, número de relación de documento contable en **fase D: 2025-000961**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940, número de línea de subvención 2025-000432, conforme se detalla.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención deberá ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 mayo de 2025 y el 30 de marzo de 2026**.

QUINTO.- La justificación de la subvención concedida se deberá presentar en el periodo comprendido entre **el 1 de abril y el 31 de mayo de 2026 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 31 de mayo de 2026) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	05/08/2025 09:16:03	
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado	Firmado	05/08/2025 09:14:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	



SEXTO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Corporación Insular, disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

SÉPTIMO- Publicar en el portal de Transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	05/08/2025 09:16:03
	Águeda Fumero Roque - Consejera Insular de Acción Social, Inclusión y Voluntariado		Firmado	05/08/2025 09:14:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hXSbwv3lYUw8FV0zZsjr7w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/10

